

Con arreglo al art. 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: “b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local”.

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

De conformidad con el art. 124.5 de la LRBRL la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Se modifica el apartado primero del Decreto nº8377 de 17 de junio de 2023 en su redacción dada por el Decreto 2026/02998 de fecha 19/02/2026 en lo referente a que se atribuye a la Delegación de Infraestructuras la colaboración en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática, competencia que deja de estar atribuida a la Delegación de Participación Ciudadana.

Igualmente en el mismo sentido se modifica la siguiente mención en la atribución de funciones a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente contenidas en los Decretos antes mencionados y así donde dice “ También ejerce las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11

de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, así como la colaboración con la Concejalía Delegada **de Participación Ciudadana** en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática “

debe decir “También ejerce las competencias establecidas en el art. 25.2.k de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, así como la colaboración **con la Concejalía Delegada de Infraestructuras** en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática “

SEGUNDO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo contradiga, modificando el Decreto nº3324 de 3 de marzo de 2025 por el que se aprueba el Organigrama Municipal en cuanto contradiga al presente Decreto.

TERCERO .- El presente Decreto entra en vigor desde el día 5 de marzo de 2026 . Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Córdoba, fecha y firma digital
EL ALCALDE

Fdo.: José María Bellido Roche

FIRMANTE

JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmBtjNnZeT3XHMchFJCU3jvCeQa

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm8rGsebZ3rHBACKYevhJzHmFdN

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

25/02/2026 08:53:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

25/02/2026 08:55:30 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm8rGsebZ3rHBACKYevhJzHmFdN

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0f5b1d7850a08f4a0b1c31444ca7a0af2d1d2009

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003669_2026_uVOFm1206213627112115997250981
Órgano:	LA0003669
Fecha de captura:	25/02/2026 08:55:30
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm8rGsebZ3rHBACKYevhJzHmFdN



Código QR para validación en sede